
EL USO DE IA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ORIENTACIONES, DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS PARA SU REGLAMENTACIÓN

D'ANDREA, OMAR ULICES – 16719222 - omarudandrea@hotmail.com
MAMBRIN CUNHA, SABRINA MARINA SUSANA – 36025565 -
sabrinamambrin26@gmail.com
VUCKOVIC IVANA – 34026334 - ivana.vuckovic@comunidad.unne.edu.ar

PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE

EJE 7: Reflexiones en torno a la educación con tecnologías en las Ciencias Jurídicas.

PALABRAS CLAVE: IA – Educación Superior – Reglamentación

INTRODUCCIÓN

Con este trabajo nos proponemos observar los parámetros existentes para reglamentar el uso de la IA (Inteligencia Artificial) en los Establecimientos de Educación Superior, entendiendo que “las instituciones educativas se encuentran ante la necesidad de desarrollar nuevos marcos regulatorios que aborden específicamente los desafíos y oportunidades que presenta la IA.” (Figueroa, P.L. 2025)

Analizamos algunas de las recomendaciones de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), sobre las pautas que deberían tenerse en cuenta para reglamentar el uso de la IA. En este sentido abarcamos recomendaciones sobre la ética de la IA, cuestiones relativas con la educación y pautas para una auditoria de IA en la educación superior.

Por otro lado, compartimos algunas experiencias previas en la reglamentación del uso de las IA, por un lado, el Advancing Artificial Intelligence Education for American Youth de EE.UU. que regula de forma general el uso de la IA con fines educativos desde los organismos estatales de gobierno; por otro lado, el caso del Tec de Monterrey y su reglamento interno para el uso responsable de la IA.

Con todo lo cual buscamos identificar ¿Cuáles serían los lineamientos más convenientes para la reglamentación del uso ético y responsable de la IA en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE? ¿Cuál podría ser el mejor plan de acción para contribuir a la formación, análisis y debate en todos los componentes de la Institución (docentes, no docentes y estudiantes)? ¿Cuáles deberían ser las pautas para la difusión de estas políticas? ¿Cómo generar ambientes propicios para su utilización en el contexto de la virtualidad? ¿Cómo fomentar el debate constante sobre las oportunidades y restricciones que las IA significan en los procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho?

Todo ello, puesto que entendemos que “Las estructuras, los vínculos, los momentos y las prioridades de las escuelas, colegios y universidades se han visto profundamente alterados por la irrupción de lo digital, y en ese marco, la Inteligencia Artificial se presenta como una de las tecnologías más disruptivas que desafían los modos tradicionales de concebir y gestionar las instituciones.” (Figueroa, P.L. 2025)

OBJETIVOS

Los objetivos que persigue el presente trabajo son:

- Analizar algunas recomendaciones relevantes de la UNNESCO en materia de IA y educación superior.
- Exponer y observar reglamentaciones previas del uso de la IA en la educación.
- Identificar algunos lineamientos para la reglamentación del uso de la IA en la Facultad de Derecho de la UNNE.
- Fomentar el debate un constante sobre el tema de la IA en la educación dentro de la Universidad.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para la realización de este trabajo hemos empleado como fuente material artículos digitales, así como publicaciones en soporte digital y trabajos de divulgación científica relacionados a la Educación Superior, la IA, y su reglamentación. También hemos indagado en publicaciones y sitios web de organismos oficiales (UNESCO).

En cuanto al método que sigue el trabajo, nos encontramos ante un estudio explicativo y descriptivos de las recomendaciones y experiencias previas. Con la finalidad de lograr la investigación la mejor técnica para la aplicación de la reglamentación del uso de la IA en la Facultad de Derecho de la UNNE. Para lo cual, combinamos nos planteamos una investigación tanto cuantitativa como cualitativa, sin considerarlas excluyentes entre sí.

Finalmente, en relación a la forma de recoger la información, estamos ante una investigación documental, ya que aun las experiencias que observamos lo hacemos desde el relato de experiencias ajenas y no desde una observación directa, aunque nos gustaría avanzar en esa dirección.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

La Conferencia General de la UNESCO, reunida en París del 9 al 24 de noviembre de 2021, en su 41° reunión reconoció que “el desarrollo de las tecnologías de la IA requiere un incremento proporcional de la educación en materia de datos y de la alfabetización mediática e informacional” (UNESCO, 2022).

En este sentido, en cuanto a las repercusiones éticas de los sistemas de IA en la educación la UNNESCO entiende que “vivir en sociedades en proceso de digitalización exige nuevas prácticas educativas, una reflexión ética, un pensamiento crítico, prácticas de concepción responsables y nuevas competencias, dadas las implicaciones para el mercado laboral, la empleabilidad y la participación cívica.” (UNNESCO, 2022).

De las recomendaciones de la UNNESCO (2022) a los EM (Estados Miembros) en relación a la educación se destaca la colaboración para la implementación en todos los niveles de conocimientos adecuados en materia de IA; promover programas accesibles de sensibilización sobre los avances de la IA; alentar las iniciativas de investigación sobre la utilización responsable y ética de las tecnologías de la IA en la enseñanza, la formación de docentes y el aprendizaje electrónico, entre otras cuestiones, a fin de aumentar las oportunidades y atenuar los problemas y los riesgos existentes en este ámbito, ajustar los sistemas de IA en el aprendizaje a requisitos

estrictos en materia de supervisión, evaluación de las capacidades o predicción de los comportamientos de los educandos.

La UNESCO también ha dicho que “La inteligencia artificial (IA) tiene la capacidad de hacer frente a algunos de los mayores desafíos que afronta, hoy en día, el ámbito de la educación, de desarrollar prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras y, finalmente, de acelerar el progreso en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4. No obstante, estos avances tecnológicos rápidos implican inevitablemente numerosos riesgos y retos, que los debates sobre las políticas y los marcos reglamentarios tienen aún dificultades para superar.” (UNESCO, 2021)

En sintonía con ese desafío la UNESCO (2023) estableció orientaciones para los responsables políticos sobre IA y educación en siete ámbitos: 1) Una visión y prioridades estratégicas para todo el sistema; 2) Un principio general para la IA y las políticas educativas; 3) Una planificación interdisciplinar y una gobernanza intersectorial; 4) Políticas y normativas para un uso equitativo, inclusivo y ético de la IA; 5) Planes maestros para utilizar la IA en la gestión de la educación, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación; 6) Pruebas piloto, seguimiento y evaluación, y la creación de una base empírica; 7) Fomento de las innovaciones locales en IA para la educación.

ALGUNAS EXPERIENCIAS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA IA EN EDUCACIÓN

Por un lado podemos señalar que el 23 de abril del corriente año, el presidente de EE.UU, Donald Trump firmó la orden ejecutiva “Advancing Artificial Intelligence Education for American Youth” (Promoviendo la Educación en In-teligencia Artificial

para la Juventud Estadounidense). Dicha orden “establece un marco federal integral para integrar la IA en las escuelas K-12 y crear programas de desarrollo de la fuerza laboral en IA. Esta histórica orden ejecutiva marca un punto de inflexión en la política educativa estadounidense, crea un Grupo de Trabajo de la Casa Blanca sobre Educación en IA y obliga a múltiples agencias federales a priorizar las iniciativas de IA dentro de plazos específicos.” (Morales, 2025)

Por otro lado, el Tec de Monterrey “recordó que cuenta con un reglamento en constante actualización, con herramientas y con procesos de acompañamiento para minimizar las faltas a la integridad académica y prevenir el plagio.” (Torres, 2023).

CONCLUSIONES

Con todo lo analizado y expuesto entendemos que:

1. Los lineamientos más convenientes para la reglamentación del uso ético y responsable de la IA en la Facultad de Derecho de la UNNE, estarían orientados a seguir para su elaboración las recomendaciones de la UNESCO, pero teniendo en cuenta el conocimiento y formación de los docentes, personal no docente y estudiantes de nuestra facultad, así como las capacidades reales en materia de insumos tecnológicos existentes, recursos y viabilidad.
2. Confiamos en que el mejor plan de acción para contribuir a la formación, análisis y debate en todos los componentes de la Institución (docentes, no docentes y estudiantes) es la generación de alternativas de formación y espacios de divulgación y debate de conocimientos desde la Facultad para todos sus componentes.

3. En cuanto a las pautas para la difusión de estas políticas puede que no exista un único camino y debamos encontrar el que mejor se adapte a nosotros mediante la prueba y error.
4. En cuanto a la generación de ambientes propicios para la utilización de la IA en el contexto de la virtualidad seguiremos apostando a fomentar la formación y la iniciativa de los docentes de innovar en sus espacios de Aula Virtual y acompañarlos con las reglamentaciones que resulten necesarias para prevenir y superar los baches que se vayan encontrando.
5. Para fomentar el debate constante sobre las oportunidades y restricciones que las IA significan en los procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho seguiremos creando las oportunidades a través de jornadas, conferencias, etc., que brinden el espacio propicio para el debate, la formación y la divulgación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Figuroa, P. L. (2025). nos cambIaron las preguntas: aportes para repensar la educación en tiempos de inteligencia artificial. Libro digital, PDF

Morales, O. (2025). Estados Unidos apuesta por la inteligencia artificial en las aulas, marcando un nuevo rumbo en la política educativa. En <https://www.infobae.com/estados-unidos/2025/06/10/estados-unidos-apuesta-por-la-inteligencia-artificial-en-las-aulas-marcando-un-nuevo-rumb> visto el 12 de junio de 2025

Torres, J.L. (2023). Tec de Monterrey recomienda a sus comunidad uso inteligente de Chat GPT. Redacción nacional conecta. En [Tec de Monterrey recomienda a su comunidad uso inteligente de ChatGPT | Tecnológico de Monterrey](#) Visto el 28 de mayo de 2025

UNESCO (2023). ChatGPT e Inteligencia Artificial en la educación superior. Guía de inicio rápido. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) e Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).

UNESCO (2021). Inteligencia artificial y educación. Guía para las personas a cargo de formular políticas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. París, Francia.

UNESCO (2022). Recomendaciones sobre la ética de la inteligencia artificial. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. París, Francia.